



**INFORME DEL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 23.1 DE LA LEY 7/2017, DE 21 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2018.**

El artículo 23.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Mediante Decreto 95/2018, de 18 de diciembre, se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2018.

Con fecha 10/01/2019, se recibe en esta Dirección General el expediente remitido por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, del borrador de decreto por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género, solicitando el informe preceptivo anteriormente aludido.

En base a la información aportada, se resume lo siguiente:

- El decreto, en su artículo 4, establece la composición de las Unidades de Igualdad de Género, constituidas, al menos, por 2 personas funcionarias de grupo A o grupo B y una persona funcionaria de grupo C, pudiendo ampliarse la estructura de la Unidad.
- El personal citado en el punto anterior deberá recibir formación específica y permanente en materia de género y de igualdad de oportunidades, dentro del programa de formación continua del personal funcionario de Castilla-La Mancha, **financiándose a través de fondo 0000000791 de INAP.**
- En la disposición adicional segunda del decreto, “Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo”, se establece que las distintas consejerías, con los recursos actualmente disponibles, procederán a tramitar las modificaciones correspondientes en sus Relaciones de Puestos de Trabajo, dando cumplimiento al decreto.



- En el artículo 2.c) del decreto, entre las funciones de las Unidades, se establece la de asesoramiento y acompañamiento. Para ello, se precisa la **contratación de un servicio de asistencia y asesoramiento técnico por un importe estimado de 571.004,12 euros, que se financiará con fondos finalistas procedentes del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.**
- El resumen de gastos, por anualidades y aplicaciones presupuestarias, se expone en la siguiente tabla:

PARTIDA	FONDO	2019	2020	TOTAL
7001/G/323B/22706	0000000007	475.836,77	95.167,35	571.004,12
<b>TOTAL</b>		<b>475.836,77</b>	<b>95.167,35</b>	<b>571.004,12</b>

En consecuencia, visto el expediente del borrador de decreto por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en Castilla-La Mancha, esta Dirección General informa **favorablemente** sobre el mismo, considerando que:

- Al tratarse de actuaciones financiadas con fondos finalistas, se estará a la cantidad que definitivamente se reciba, debiendo el Instituto de la Mujer, en su caso, garantizar con sus fondos propios la cobertura financiera que sea necesaria en virtud de los compromisos asumidos, sin que pueda suponer un aumento de los mismos.
- Los gastos a imputar en ejercicios futuros quedarán supeditados a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 14 de enero de 2019

EL DIRECTOR GENERAL



Isidro Hernández Perlines

**INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA**